



## **RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 0047-2021-SUNEDU**

Lima, 20 de Agosto de 2021

### **VISTOS:**

El Informe N° 145-2021-SUNEDU-03-10 de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 042-2021-SUNEDU-03-07 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Oficio N° 03885-2021-SERVIR-GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos - GDSRH de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR; el Informe N° 650-2021-SUNEDU-03-06 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 12 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional, económica, presupuestal y administrativa. Tiene naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal;

Que, de acuerdo con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, ésta tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado. Asimismo, el artículo II de la citada Ley dispone que su finalidad es que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor servicio civil;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR-PE se formalizó la aprobación de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP", la misma que en su artículo 13 determina que el Manual de Perfiles de Puestos se formula por primera vez en la etapa tres del proceso de tránsito de la entidades al nuevo régimen del servicio civil regulado por la Ley N° 30057, específicamente después de haber concluido la determinación de la Dotación de los servidores civiles de la entidad;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 058-2019-SUNEDU, de fecha 08 de noviembre de 2019, se resolvió aprobar el Manual de Perfiles de Puestos – MPP de la Sunedu;

Que, considerando la permanente mejora de los procesos internos de la Sunedu, la Oficina de Recursos Humanos, mediante Informe N° 145-2021-SUNEDU-03-10, validó la propuesta de modificación de cambio de denominación, misión y funciones de cuatro (4) perfiles de puestos de servidores civiles detallados en el citado informe;



Que, mediante Informe N° 042-2021-SUNEDU-03-07, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable a la modificación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP de la Sunedu;

Que, de conformidad con el literal d) del artículo 14, el literal e) del artículo 16, y literal b) del artículo 19, el Manual de Perfiles de Puestos – MPP debe ser aprobado por resolución del titular de la entidad, sin necesidad de contar con la opinión favorable por parte de SERVIR al tratarse de modificaciones de funciones del perfil que no afectan los requisitos del puesto. Asimismo, el artículo 18 del mismo cuerpo normativo establece que, la oficina de recursos humanos, o la que haga sus veces, se encarga de coordinar la publicación de la resolución que modifica el Manual de Perfiles de Puestos - MPP, en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia de la entidad en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de la fecha de aprobación;

Que, el numeral j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MINEDU, establece que el Secretario (a) General es la máxima autoridad administrativa y actúa como nexo de coordinación entre la alta Dirección y los órganos de administración interna;

Que, en ese sentido, corresponde al Secretario General emitir el acto resolutorio que disponga aprobar la modificación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP de la Sunedu;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Recursos Humanos, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MINEDU; y la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017- SERVIR-PE;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1. - MODIFICAR** el Manual de Perfiles de Puestos - MPP de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 058-2019-SUNEDU, con respecto a cuatro (4) perfiles de puestos; que en Anexo adjunto forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2. –** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”. Asimismo, encargar la publicación de la presente Resolución y del Anexo a la Oficina de Comunicaciones en el Portal Institucional ([www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)), y a la Oficina de Tecnologías



de la Información en el Portal de Transparencia Estándar de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu, el mismo día de su publicación en el diario oficial.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente  
**Joseph Dager Alva**  
Secretario General  
Superintendencia Nacional de Educación  
Superior Universitaria